

## Hacienda estudia bajar del 21% la retención del IRPF

# Oxígeno fiscal al autónomo

■ Analiza la viabilidad de aplicar tipos distintos en función de los ingresos

■ La medida elevará la liquidez de los trabajadores por cuenta propia

**Hacienda trabaja con** la posibilidad de rebajar la retención que actualmente sufren los autónomos y que asciende al 21%. El Ejecutivo analiza la viabilidad de fijar un tipo variable en función de los ingresos, como sucede con los asalariados. A pesar de que la medida conlleva ciertas dificultades técnicas, Hacienda busca la fórmula para dotar de liquidez a los trabajadores por cuenta propia. El Gobierno elevó en 2012 del

15% al 21% el tipo de retención que aplican en el IRPF todos los profesionales autónomos, con independencia de su nivel de renta. La legislación vigente contempla que el porcentaje baje al 19%

en 2015. Ahora, Hacienda baraja en el marco de la reforma fiscal que los autónomos con menos ingresos puedan aplicar tipos inferiores, incluso cercanos al 15% vigente antes de la subida fiscal de 2012. Por otra parte, el presidente del Ejecutivo, Mariano Rajoy, prometió ayer en el Congreso que la reforma tributaria que se aprobará esta primavera beneficiará a las familias con hijos y a los ahorradores. PÁGINAS 28 Y 29

**RAJOY PROMETE MEJORAS TRIBUTARIAS PARA AHORRADORES Y FAMILIAS CON HIJOS**

# Economía & Profesionales

Información las 24 horas en [CincoDias.com](http://CincoDias.com)

La reforma fiscal que viene

## Hacienda estudia bajar la retención del IRPF a los autónomos

Analiza la viabilidad de aplicar un tipo distinto en función de los ingresos de los trabajadores por cuenta propia

Hacienda trabaja con la posibilidad de rebajar la retención en el IRPF que sufren actualmente los profesionales autónomos y que asciende al 21%. El Ejecutivo analiza la viabilidad de fijar un tipo variable en función de los ingresos del contribuyente, tal y como sucede con los asalariados.

JAUME VIÑAS *Madrid*

El Gobierno de Mariano Rajoy elevó en septiembre de 2012 el tipo de retención que sufren los autónomos en el IRPF del 15% al 21%. En un primer momento, se estableció que el incremento se mantendría hasta 2013 para bajar a partir de 2014 al 19%. Los problemas para cuadrar las cuentas llevaron al Gobierno a prorrogar la retención del 21% en 2014 y aplazar la reducción al 19% a 2015. Sin embargo, en el marco de la reforma, Hacienda trabaja en una modificación radical de la tributación de los profesionales autónomos y estudia fijar un tipo de retención variable en función de los ingresos, como sucede con los asalariados. Fuentes de la Administra-

ción reconocen que esta idea, que propone la organización de autónomos ATA, está siendo analizada. Si la medida supera todos los filtros, el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, podría anunciarla durante el debate del estado de la nación que se celebra la próxima semana.

Los técnicos de Hacienda deberán establecer qué tipos de retención se aplican en función de cada tramo. Todos los autónomos tributan al 21% con independencia de sus ingresos. El Ejecutivo no descarta que los contribuyentes con menos rentas vuelvan a retenciones cercanas al 15%, porcentaje vigente antes de la subida fiscal. Hoy, solo los nuevos profesionales que se dan de alta y cumplen determinados requisitos pueden aplicar temporalmente un tipo reducido del 9%. En sentido estricto, variar el tipo de retención no supone un incremento o una reducción fiscal. La declaración del IRPF de un ejercicio se presenta en junio del año siguiente y, en función de las retenciones sufridas durante el año de referencia, el resultado será a pagar o devolver. En cualquier caso, en un contexto en el que la liquidez escasea y llegar a fin de mes supone para muchas familias un reto constante, una reducción de



Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.  
PABLO MONGE

**Rajoy podría anunciar la reducción en el debate del estado de la nación**

las retenciones aliviará la salud financiera de muchos hogares. Para los autónomos no tiene sentido que Hacienda les aplique una retención del 15% cuando la economía iba a toda vela y, ahora, cuando los contratos, los clientes y la facturación han caído a mínimos sufran un tipo del 21%. El Ejecutivo entiende que resulta injusto dar el mismo tratamiento fiscal a un trabajador por cuenta propia que ingresa 10.000 euros al año que a otro que gana 60.000 euros, con independencia de que estas diferencias sí que se reflejarán cuando se presente la declaración del impuesto sobre la renta.

La idea que estudia Hacienda de establecer una retención diferente en función de los ingresos del autónomo pre-

senta ciertas dificultades técnicas. Un asalariado, en principio, tiene ya asignado su sueldo bruto anual y, a partir de esta información, se establece el porcentaje que su empresa le quita de la nómina mes a mes en concepto de IRPF. En el caso de un autónomo, los ingresos son más impredecibles. Si la medida obtiene el aval de Hacienda, lo más probable es que se fije un tipo de retención en función de los beneficios y facturación de años precedentes. Aunque existe un problema por el desfase de la información fiscal. Por ejemplo, los últimos datos del IRPF que tiene Hacienda corresponden a la declaración presentada en 2013 y que refleja los resultados del ejercicio 2012.

### RESPUESTAS PARA ENTENDER EL FUNCIONAMIENTO DEL IRPF

**P** ¿Qué contribuyentes tributan por el impuesto sobre la renta?

**R** Los grandes contribuyentes de este impuesto son los asalariados, los autónomos y los pensionistas. Las prestaciones por desempleo se consideran renta salarial y, por lo tanto, los parados también abonan el impuesto.

**P** ¿Qué son las retenciones en el IRPF?

**R** Las retenciones son un adelanto que los

contribuyentes abonan a Hacienda. La declaración del IRPF de un ejercicio en concreto se presenta en junio del año siguiente. Sin embargo, para no pagar de una vez, los contribuyentes sufren retenciones. En caso contrario, un contribuyente que gane, por ejemplo, 25.000 euros, debería pagar al presentar su declaración 3.550 euros. En lugar de eso, la empresa retiene del sueldo del trabajador un porcentaje sobre su

nómina. Para el ejemplo propuesto, es del 14%.

**P** ¿Cuál es la diferencia entre la retención del asalariado y del autónomo?

**R** Las retenciones que sufren los asalariados vienen determinadas por su salario bruto anual que es más o menos estable. Las empresas fijan el tipo de retención en función del sueldo que abonarán a cada trabajador. Sin embargo, en el caso de los autónomos, el tipo de reten-

ción es único y del 21%. Se trata de un tipo muy elevado si se tiene en cuenta que la mayoría de los autónomos ingresa menos de 21.000 euros anuales.

**P** ¿Cuáles son los tipos impositivos en el impuesto sobre la renta?

**R** El IRPF es un tributo progresivo que funciona por tramos. En la actualidad, hay siete y a cada escalón le corresponden un tipo impositivo. Así, los primeros 17.707,20

euros tributan al 24,75%, entre 17.707,20 y 33.007,20 euros se aplica un 30% y así sucesivamente hasta que las rentas superiores a 300.000 euros tributan al 52%. Algunas regiones han variado la parte autonómica del impuesto y, por ejemplo, en Cataluña, el tipo impositivo máximo alcanza el 56%.

**P** ¿Qué son los mínimos personales y familiares?

**R** Los mínimos personales y familiares,





Esta dificultad, sin embargo, no resulta suficientemente grave como para determinar la postura del Ejecutivo. Esa misma complejidad técnica dificulta también la propuesta de ATA, que solicitó al Gobierno que los autónomos cotizaran en función de sus rendimientos netos. Los trabajadores por cuenta corriente afiliados al Régimen General de Trabajadores Autónomos (RETA) pueden elegir su base de cotización. La mayoría opta por la mínima. En España, según cálculos de ATA, hay en torno a 700.000 autónomos que ganan más de 30.000 euros anuales y cotizan por una base de 10.300 euros. Mientras que otros que no alcanzan ese umbral, abonan el mismo porcentaje a la Seguridad Social. Por ello,

ATA ya reclamó a la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría que se adecuara los tipos de cotización a la situación real de los trabajadores por cuenta propia. Fuentes de Empleo indicaron en enero que estaban estudiando esa posibilidad, aunque todavía no se ha tomado ninguna decisión.

Hoy, Convergència i Unió (CiU) llevará a la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo una propuesta para que se forme un grupo de expertos que analice la viabilidad de reducir las cuotas sociales para los contribuyentes que se encuentran en los tramos más bajos. A pesar de que Empleo ya barajó esta propuesta, todo apunta que el PP, que cuenta con mayoría absoluta, rechazará el proyecto presentado por CiU.

#### Revisión del sistema de módulos

Más allá del debate sobre los tipos de retención y cotización, la reforma fiscal que aprobará el Ejecutivo antes de primavera incluirá más cambios para el sector. Por ejemplo, Hacienda planea limitar el sistema de módulos solo para los autónomos que venden al consumidor final. Se trata de una medida para combatir la economía sumergida. La inspección fiscal considera que la tributación por módulos es un nido de facturas falsas. Los llamados *moduleros* pagan impuestos en función de variables objetivas como los metros cuadrados de su negocio o el consumo de energía. ¿Y por qué ello incentiva el fraude? Porque un autónomo en módulos tributa lo mismo con independencia de sus ingresos. Ello facilita la emisión de facturas falsas que otras empresas y autónomos que no tributan por módulos pueden desgravarse. Por este motivo, se plantea mantener el régimen especial solo para aquellos pequeños empresarios que venden al consumidor final.

La ley contra el fraude fiscal que aprobó el actual Gobierno en 2012 ya limitó la aplicación del régimen. Así, Hacienda prohibió tributar por módulos a los autónomos que facturan más del 50% de sus operaciones a otros empresarios. Esta medida afecta a colectivos "de mayor riesgo" como carpinteros, albañiles, fabricantes de artículos de ferretería o de carpintería, yeseros, fontaneros o transportistas que, ahora, deben tributar por "estimación directa". Es decir, pagan en función de su beneficios reales.



que el Ejecutivo pretende elevar, es la parte de la renta que el sistema considera que debe estar libre de tributación por destinarse a las necesidades básicas de las familias. Todos los contribuyentes gozan de un mínimo personal de 5.151 euros que tributa al tipo del primer tramo (24,75%). Así, la cuota a pagar en el impuesto sobre la renta se reduce en 1.274 euros. El mínimo se eleva en 1.836 euros

adicionales por el primer hijo, un importe que va subiendo en función del número de descendientes. Hacienda quiere elevar este beneficio fiscal.

**P** ¿Cómo se aplica la reducción por planes de pensiones?

**R** Los contribuyentes pueden reducir la base imponible del impuesto por las aportaciones a planes de pensiones con un límite de 10.000 euros.